



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	053684089001-2020-00084-00
Proceso	VERBAL MENOR CUANTIA
Demandante	JAIRO ALBERTO CASTAÑEDA LEON en Representación de OVIDIO CASTAÑEDA CALLE
Demandado	JULIANA ANDREA VELASQUEZ ESPINOSA
Asunto	ADMISIÓN DE DEMANDA
A.I.C. N°	2020-00120

JAIRO ALBERTO CASTAÑEDA LEON, con poder general otorgado por el señor OVIDIO CASTAÑEDA CALLE, a través de mandatario judicial idóneo presenta demanda VERBAL DE MENOR CUANTIA en contra de la señora JULIANA ANDREA VELASQUEZ ESPINOSA, a fin de que se declare la existencia de una obligación dineraria a cargo de la demandada y en favor del demandante.

Subsanadas las irregularidades advertidas y estudiada la solicitud se tiene que la misma reúne los requisitos de forma contenidos en los artículos 82 a 84 y 368 del Código General del Proceso, razón por la cual el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la presente demanda VERBAL DE MENOR CUANTIA, presentada por JAIRO ALBERTO CASTAÑEDA LEON, con poder general otorgado por el señor OVIDIO CASTAÑEDA CALLE, en contra de la señora JULIANA ANDREA VELASQUEZ ESPINOSA, en consecuencia,

**SEGUNDO: Se ORDENA NOTIFICAR** a la demandada el presente auto en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y en caso de que obtenga un correo electrónico y pruebas de que este ha sido utilizado por la demandada, también podrá ser notificada

conforme lo establece el artículo 8° del decreto 806 de 2020, corriéndose traslado del libelo introductorio por el término de veinte (20) días.

TERCERO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite establecido en el artículo 368 a 373 del Código General del Proceso por ser la legislación vigente.

CUARTO: Se le recuerda que todas las actuaciones deberá la parte demandante enviarlas desde su correo electrónico registrado, sin importar que tenga una dependiente.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**LINA MARIA NANCLARES VELEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE JERICO-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc2c1a20abd8bda01534cdb10385a035616f85480dc9acd9d3ea7c3fbe81fe94**

Documento generado en 09/11/2020 08:30:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**